



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 368 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 25 octubre del 2016

VISTO: El Oficio N° 207-2016- OCA-UNJ, de fecha 04 de octubre del 2016, Oficio N° 224-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 12 de octubre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 20 de octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 129-2016-UNJ, de fecha 25 de octubre del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será a partir del martes 25 de octubre del 2016, en horario de la tarde hasta el viernes 28 de octubre del 2016, en horario de la mañana, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, el Artículo 59° inc. 7 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como atribuciones del Consejo Universitario "... 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernientes".

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria N°30220, establece que la universidad tiene los siguientes fines: (...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Mediante el Artículo 59° inc. 7 de la misma Ley señala como atribuciones del Consejo Universitario "... 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernientes".

Que, mediante Resolución N° 109 -2016-CO-UNJ, de fecha 30 de marzo del 2016, se recompone a los miembros de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 28 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2016, el cual está conformado por los siguientes profesionales:

- Dr. Nazario Aguirre Baique (Presidente)
- Msc. Alicia Alarcón Sánchez (Secretario)
- Lic. Leonardo Damián Sandoval(Vocal)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, Mediante Resolución N° 331-2016-CO-UNJ, de fecha 28 de setiembre del 2016, se contrata al Ing. Wilmer Rojas Pintado, como docente invitado de la Carrera profesional de Ingeniería Civil, en la categoría de auxiliar tiempo completo, para el ciclo académico 2016-II.

Que, mediante Oficio N° 217-2016-OCA-UNJ, de fecha 04 de octubre del 2016, el Presidente de la Comisión de Admisión de Nuestra Casa Superior de Estudios, con el fin de cumplir con los planes de trabajo y metas propuestas para el proceso de admisión, solicita designar un nuevo integrante para la Comisión Permanente de Admisión, indicando que la Mg. Alicia Alarcón Sánchez, ha cumplido satisfactoriamente con sus funciones y tareas asignadas, como secretario de la Comisión de Admisión;

Que, Mediante Oficio N° 224-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 12 de octubre del 2016, el Vicepresidente Académico, se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora, para solicitarle designar secretario para la Comisión Permanente de Admisión. Asimismo propone al Ing. Wilmer Rojas Pintado y solicita sea evaluado en Sesión de comisión.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de octubre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad ante la necesidad de cumplir con los planes de trabajo y metas propuestas para el proceso de admisión, designar al docente Ing. Wilmer Rojas Pintado como miembro de la Comisión Permanente de Admisión de Nuestra Casa Superior de Estudios. Asimismo la designación del profesional en mención será a partir del 03 de octubre al 31 de diciembre del 2016.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Wilmer Rojas Pintado, como miembro de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, para desempeñar las funciones de Secretario de la Comisión de Admisión, a partir del 03 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)